



REQUIERE ADMINISTRATIVAMENTE LA
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE FISCAL Y
CONCEDE AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 628

TEMUCO, 09 de Mayo de 2023

VISTOS:

- 1.-El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior.
- 2.-La Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.-Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre excepción del trámite de toma de razón.
- 4.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 5.-Oficio Ordinario N° 605 de fecha 02.05.2023 de Alcalde de la Comuna de Nueva Imperial a Delegado Presidencial Regional de la Araucanía.
- 6.-Informe Técnico de fecha 25.04.2023 respecto de la propiedad ubicada en Calle Germán Riesco N° 860, Nueva Imperial.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante Oficio individualizado en el visto N° 5, el Alcalde de la Municipalidad de Nueva Imperial señaló que producto de una denuncia, a través, de la providencia N° 1067 de fecha 14.03.2023, se solicitó la fiscalización a la propiedad ubicada en la Población Las Golondrinas, específicamente en calle Germán Riesco N° 860, de la Ciudad de Nueva Imperial.
- 2.-Que, con fecha 10.04.2023 se procedió a realizar la visita en terreno por parte de la Srta. Bárbara Márquez Sandoval, funcionaria de la Dirección de Obras Municipales quien pudo identificar que la propiedad ubicada en calle Germán Riesco N° 860, individualizada con el Rol 299-50, desplazó la línea oficial en al menos 2,83 metros lineales en el lado sur y en el lado poniente 2,83 metros lineales aproximadamente, alterando el ochavo establecido por plano de loteo de la Población Las Golondrinas apropiándose del espacio público.
- 3.-Que, adicionalmente el desplazamiento de la línea oficial previamente mencionado, dificulta la visibilidad de los vehículos que circulan por el sector presentando un riesgo de accidente, pudiendo ser alcanzados por los vehículos que transitan perpendicular a dicha vía.
- 4.-Que, acompaña a su presentación Informe Técnico firmado por don Patricio Alfaro Ossandón, Director de Obras Municipales y por Juan Pablo Salinas Aravena, Profesional de Edificación y Urbanismo, plano del loteo Las Golondrinas y cartografía digital del Servicio de Impuestos Internos, respecto del Rol 299-50.
- 5.-Que, el Informe Técnico previamente citado, menciona que de los antecedentes obtenidos en terreno, la Sra. María Nelly Quiñelen Ignacio, cédula nacional de identidad N° 14.422.843-K se identificó como propietaria.
- 6.-Que, por lo anterior, se solicitó a esta Delegación Presidencial Regional por oficio individualizada en los vistos N° 5, la restitución del bien nacional de uso público previamente individualizado.
- 7.-Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 19.175, "El delegado presidencial provincial ejercerá las atribuciones que menciona este artículo [...], h) Ejercer la vigilancia de los bienes del Estado, especialmente de los nacionales de uso público".
- 8.-Que, por último, se debe tener presente que en virtud de la facultad contemplada en el

artículo 2 letra c) de la Ley N° 19.175, "Corresponderá al Delegado Presidencial Regional, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley".

RESUELVO:

1.-NOTIFÍQUESE Y REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE, POR CARABINEROS DE CHILE, a doña María Nelly Quiñelén Ignacio, cédula nacional de identidad [REDACTED], domiciliada en calle Germán Riesco N° 860, de la Ciudad de Nueva Imperial, Región de la Araucanía, como ocupante ilegal de un bien nacional de uso público, graficado en el Plano del Loteo Las Golondrinas, quien desplazó la línea oficial en al menos 2,83 metros lineales en el lado sur y en el lado poniente 2,83 metros lineales aproximadamente, alterando el ochavo establecido por plano de loteo de la Población Las Golondrinas, remitiéndose copia de dicha notificación a la Oficina de Partes de la Delegación Presidencial.

2.-CONCÉDASE, transcurridos 30 días desde la notificación, si el ocupante ilegal no efectuara la restitución voluntaria del inmueble fiscal, según lo previsto en los Vistos y Considerandos, el auxilio de la Fuerza Pública, con facultades de allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario, al personal de la Municipalidad de Nueva Imperial.

3.-SE DEBE DAR CUENTA, de lo obrado a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

4.-COORDÍNESE, la Municipalidad de Nueva Imperial, con Carabineros de Chile para el cumplimiento de la presente resolución.

5.-TÉNGASE PRESENTE, que en virtud del Principio de Impugnabilidad contenido en el artículo 15 de la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, todo acto administrativo es impugnabile por el interesado, mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico regulados en esta ley. El plazo para la interposición del recurso de reposición es de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en conformidad a lo establecido en los artículos 59 y siguientes del mismo cuerpo normativo mencionado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



09/05/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Rpd4/S8nZkaEratWj9pUiQ==

PMC/nnr

ID DOC : 20116771

Distribución:

1. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
2. PREFECTURA DE CARABINEROS DE CAUTÍN (Mail: spscautin2018@gmail.com)
3. CESAR SEPÚLVEDA (Mail: csepulveda@nuevaimperial.cl)
4. MARÍA NELLY QUIÑELÉN IGNACIO (Dirección: CALLE GERMÁN RIESCO N° 860, NUEVA IMPERIAL)
5. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
6. PATRICIO ALFARO (Mail: palfaro@nuevaimperial.cl)